

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO Específico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASUNCION DE FUNCIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. MAURICIO LIMON AGUIRRE, SUBSECRETARIO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RAMON ANTONIO SAMPAYO ORTIZ, DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. EUGENIO HERNANDEZ FLORES, ASISTIDO POR EL C. ANTONIO MARTINEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; CON LA INTERVENCION DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE "EL ESTADO" DENOMINADO COMISION ESTATAL PARA LA CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA VIDA SILVESTRE EN TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO TECNICO EL C. ALBERTO BERLANGA BOLADO, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DE "EL ESTADO", EN LO SUCESIVO "LA COMISION ESTATAL", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4o. que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Asimismo, conforme a lo establecido en su artículo 73 fracción XXIX-G de dicho ordenamiento jurídico regula el principio de concurrencia, mediante el cual los estados, como integrantes de la Federación, participarán de manera activa en la protección, preservación y restauración de los recursos naturales.

Adicionalmente, en su artículo 116 fracción VII el texto Constitucional dispone que "La Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario".

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 4o. establece la distribución de competencias que tendrá la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios; en sus artículos 11 y 12 establece que la Federación podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con los estados o municipios que tengan por objeto la protección, preservación y restauración de los recursos naturales y la flora y fauna silvestre.

Que es un imperativo ineludible en nuestro país el atender las demandas y expectativas, múltiples y complejas de cada uno de los distintos sectores sociales, mediante la decisión más acertada para resolver cada tipo de necesidad, así como a través del consenso que garantice una adecuada respuesta a los requerimientos y aspiraciones comunes.

Que el proceso de descentralización impulsado por "LA SEMARNAT" tiene como objetivo, entre otros, aumentar la eficacia de la gestión ambiental y propiciar una participación más amplia y corresponsable de los tres órdenes de gobierno, a fin de contribuir en la consolidación de un verdadero federalismo en México.

Que el Gobierno Federal a través de "LA SEMARNAT" ha instrumentado el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, el cual tiene como objetivo conformar y fortalecer un nivel básico de desarrollo institucional en todas las entidades federativas del país, que les permitan mejorar la atención de problemas y oportunidades prioritarios en materia ambiental y de recursos naturales, en los rubros de regulación, organización, planeación, financiamiento e información.

Que el país requiere de un fortalecimiento de nuestro federalismo, para que éste sea capaz de dar una respuesta más adecuada a los requerimientos y aspiraciones de una sociedad plural, cuyas demandas y expectativas múltiples y complejas, precisan que la toma de decisiones se lleve a cabo en el ámbito de gobierno más apto para resolver cada tipo de necesidad; y

Que el federalismo que el Gobierno de la República ha decidido impulsar, busca el fortalecimiento de las facultades políticas, jurídicas y económicas de los órdenes estatal y municipal de gobierno.

Que se firmó el Convenio Marco de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Estado de Tamaulipas, necesarias para la descentralización de la gestión ambiental. Este documento señala en su cláusula sexta que las partes acuerdan que para la asunción por parte del Estado de las materias objeto de descentralización, celebrarán los convenios específicos necesarios.

Que con fecha 17 de noviembre de 2004 se firmó el Convenio específico para la asunción de funciones en materia de Vida Silvestre, entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representado por su Titular y el Gobierno Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, representado por su Gobernador, con el objeto de establecer las bases, criterios, condiciones y mecanismos para que "EL ESTADO" a través de "LA COMISION ESTATAL" asumiera las funciones y atribuciones que en materia de Vida Silvestre ejerce "LA SEMARNAT", en términos de los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y artículos 11 y 12 de la Ley General de Vida Silvestre.

DECLARACIONES

I. De "LA SEMARNAT":

I.1.- Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 32 bis del citado ordenamiento legal.

I.2.- Entre sus atribuciones le corresponde la de fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; vigilar el cumplimiento de las normas y programas para la protección, defensa y restauración del ambiente; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, el cumplimiento de la ley, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, flora y fauna silvestre.

I.3.- Que el Secretario del Ramo, Juan Rafael Elvira Quesada, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 fracciones XVI y XXI del Reglamento Interior de la dependencia.

I.4.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

II.- De "EL ESTADO", que:

II.1.- Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación.

II.2.- Que el Titular del Ejecutivo, Eugenio Javier Hernández Flores, se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 77 y 91 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como en los artículos 2 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3.- Que tiene gran interés en coordinarse con "LA SEMARNAT", para asumir, a través de "LA COMISION ESTATAL", la transferencia de atribuciones en materia de vida silvestre.

II.4.- Para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal la sede del Ejecutivo del Estado ubicado en 15 y 16 Juárez, 3er. piso, código postal 87000, Victoria, Tamaulipas.

III.- De "LA COMISION ESTATAL", que:

III.1.- Es un organismo público descentralizado de "EL ESTADO", creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado número 28 de fecha 6 de marzo del año 2001.

III.2.- Dentro de sus principales funciones y atribuciones están las previstas en el artículo 10 de la Ley General de Vida Silvestre y las del artículo 11 de dicho ordenamiento que se descentralicen de la Federación.

III.3.- Su Secretario Técnico y su Vocal Ejecutivo están facultados para representarla, de conformidad con las atribuciones que les confiere el Decreto de creación del organismo.

III.4.- Tiene interés en ser el conducto, a través del cual "EL ESTADO", asuma la funciones y atribuciones que en materia de vida silvestre ejerce "LA SEMARNAT".

III.5.- Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Torre Gubernamental, planta baja, Boulevard Praxedis Balboa, 87090, Victoria, Tamaulipas.

IV.- De LAS PARTES:

IV.1.- Que mediante el presente Convenio manifiestan su voluntad política para impulsar, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, la creación e implementación de los instrumentos y mecanismos jurídicos necesarios para lograr una efectiva descentralización de funciones en materia de Vida Silvestre, mediante la asunción por parte de "EL ESTADO" a través de "LA COMISION ESTATAL" de las atribuciones que actualmente desarrolla "LA SEMARNAT", de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental.

IV.2.- Que "EL ESTADO", mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2006, solicitó formalmente a "LA SEMARNAT" mantener el ejercicio de las facultades en materia de vida silvestre, que le fueron conferidas mediante Convenio celebrado el 17 de noviembre de 2004, y suscribir el presente Convenio específico de asunción de funciones conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 11 y 12 de la Ley General de Vida Silvestre.

IV.3.- Que para dar cumplimiento al compromiso establecido en el punto anterior, "LAS PARTES" reconocen mutuamente la necesidad de fortalecer sus instituciones encargadas de la vida silvestre, así como los vínculos institucionales existentes entre las mismas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4o. párrafo cuarto, 25, 26, 27, 40, 43, 115 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 14, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o. fracciones II, VIII y IX, 3o., 4o. al 8o., 11, 12 y 17 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 4, 5, 18, 19 y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 77 y 91 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, 7, 10, 13, 23 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 47, 48 y 51 de la Ley de Planeación del Estado, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Asunción de Funciones en materia de vida silvestre, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para que "EL ESTADO" a través de "LA COMISION ESTATAL", asuma las funciones y atribuciones que en materia de vida silvestre ejerce "LA SEMARNAT", en términos de los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 11 y 12 de la Ley General de Vida Silvestre.

SEGUNDA.- "EL ESTADO" a través de "LA COMISION ESTATAL", asume de "LA SEMARNAT" las siguientes funciones y atribuciones:

a) Autorizar, registrar y supervisar técnicamente el establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre;

b) Atender los asuntos relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales;

c) Promover y aplicar las medidas relativas al trato digno y respetuoso de la fauna silvestre;

d) Promover el establecimiento de las condiciones para el manejo de ejemplares fuera de su hábitat natural, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley;

e) Promover el establecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de mercados estatales para la vida silvestre, basados en criterios de sustentabilidad, para estimular el logro de los objetivos de conservación y aprovechamiento sustentable de la misma;

f) Otorgar, suspender, modificar y revocar las autorizaciones, registros y demás actos administrativos vinculados al aprovechamiento de ejemplares de las especies y poblaciones silvestres, al ejercicio de la caza deportiva y para la prestación de servicios de este tipo de aprovechamiento, de conformidad con lo que se establece en el listado de trámites que se menciona en el listado que se agrega al presente Convenio como Anexo 1 y que forma parte integrante del mismo, y

g) Promover el desarrollo de proyectos, estudios y actividades encaminados a la educación, capacitación e investigación sobre la vida silvestre, para el desarrollo del conocimiento técnico y científico y el fomento de la utilización del conocimiento tradicional.

TERCERA.- “LA SEMARNAT”, a través de sus oficinas centrales, podrá apoyar a “LA COMISION ESTATAL”, mediante las siguientes acciones:

a) Proporcionar toda la asesoría técnica y la capacitación necesaria al personal de “LA COMISION ESTATAL”, para el cumplimiento de los fines del presente Convenio;

b) Aportación de recursos provenientes del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, para fortalecer la capacidad institucional de gestión de “LA COMISION ESTATAL”, con base a la disponibilidad presupuestal y reglas de operación de dicho programa;

c) Determinar y ejercer en cualquier momento la facultad de atracción de aquellos asuntos que considere de trascendencia interestatal, económica, política o social, para ser resueltos por ella, y

d) Proporcionar información sobre posibles fuentes de financiamiento a los programas de trabajo de “EL ESTADO”.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL ESTADO” se compromete a cumplir con los criterios de calidad que determine “LA SEMARNAT”, manteniendo el mismo nivel que tienen los actos administrativos al momento de su asunción, e implementando las mejoras en éstos de acuerdo a los avances que en la materia promueva “LA SEMARNAT” de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y los avances tecnológicos que pudiera tener los Sistemas de Gestión correspondientes para la atención de trámites.

QUINTA.- Para el eficaz cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL ESTADO” a través de “LA COMISION ESTATAL”, se compromete a destinar los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales que se incluyen en el Anexo 2 del presente Convenio.

SEXTA.- “EL ESTADO” a través de “LA COMISION ESTATAL”, presentará a “LA SEMARNAT” un informe periódico de actividades realizadas en la ejecución de las funciones, programas y acuerdos que se deriven del presente Convenio, en la forma y términos que para tal efecto determine “LA SEMARNAT”.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” evaluarán periódicamente y de manera conjunta los resultados de las acciones derivadas del presente Convenio, a través del Comité de Evaluación y Seguimiento del Proceso de Descentralización de Vida Silvestre, constituido con fecha 12 de mayo de 2005, en lo sucesivo “EL COMITE”.

“EL COMITE” se reunirá cada tres meses para analizar el cumplimiento del programa de vida silvestre, los compromisos, el resultado de acciones, la realización de operativos conjuntos y las gestiones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité y del presente Convenio. A juicio de cualquiera de sus integrantes, “EL COMITE” podrá reunirse en cualquier momento cuando así se requiriese.

OCTAVA.- El Comité tendrá las siguientes funciones:

I. Integrar, conjuntamente con las áreas centrales de “LA SEMARNAT”, el programa estatal para la descentralización de Vida Silvestre que operará en el Estado;

II. Coordinar, de acuerdo a las Reglas de Operación aprobadas, el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental en la entidad en materia de vida silvestre;

III. Determinar las actividades necesarias para la consecución de los objetivos planteados en el programa estatal para la descentralización de Vida Silvestre que operará en “EL ESTADO”;

IV. Formular y modificar su Reglamento de Operación;

V. Desarrollar, conjuntamente con las áreas centrales de “LA SEMARNAT”, los indicadores necesarios que operarán en el proceso de descentralización;

VI. Emitir recomendaciones sobre la operación de las funciones que “EL ESTADO”, asuma de “LA SEMARNAT”, y

VII. Evaluar la operación de las funciones que, en su momento, le sean descentralizadas.

NOVENA.- “EL ESTADO”, a través de “LA COMISION ESTATAL” ejercerá las funciones asumidas por virtud del presente instrumento, en el territorio del Estado de Tamaulipas, las funciones asumidas por virtud del presente instrumento, de conformidad con establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

DECIMA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones, funciones y programas que se deriven de este Convenio, mantendrá su relación laboral con la parte que la contrató y estará bajo la dirección y dependencia de esa parte, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

En tal virtud, el personal que “EL ESTADO” directamente o a través de “LA COMISION ESTATAL”, utilice, aporte o contrate para la ejecución de las actividades que se expresan en este documento, se entenderá sujeto a la dirección, dependencia y responsabilidad única y directa de “EL ESTADO” o, en su caso, de “LA COMISION ESTATAL”.

UNDECIMA.- Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse de común acuerdo entre las partes, con una anticipación de treinta días por la parte que la proponga y constar por escrito.

DUODECIMA.- “LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente Convenio, por escrito, de forma anticipada y por causa justificada que impida la realización de las actividades derivadas de su celebración.

En este caso, la parte que decida dar por terminado el Convenio avisará por escrito a la otra con sesenta días de anterioridad a la fecha de terminación. La terminación anticipada del Convenio se hará constar por escrito con la concurrencia de ambas partes.

La falta de cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Convenio, por parte de “EL ESTADO” o “LA COMISION ESTATAL”, será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para “LA SEMARNAT”.

DECIMA TERCERA.- “LA SEMARNAT” se reserva el derecho de ejercer por sí, en cualquier momento, las funciones o atribuciones en materia de vida silvestre a que se refiere el presente Convenio en el territorio que comprende el Estado de Tamaulipas. De lo anterior informará por escrito a “EL ESTADO” a través de “LA COMISION ESTATAL”, en un término de cinco días hábiles previos al ejercicio de la atribución o función de que se trate.

DECIMA CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que la Federación elaborará los estudios de población y expedirá las Tasas de Aprovechamiento Extractivo a las entidades federativas sólo para el caso de especies migratorias, debido a que éstas se emitirán a nivel regional, y “EL ESTADO” a través de “LA COMISION ESTATAL”, emitirá las autorizaciones correspondientes a los usuarios.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES” convienen que en caso de duda o controversia sobre la interpretación y contenido del presente Convenio y de los instrumentos que de él se deriven, lo resolverán de común acuerdo. No obstante, de subsistir las diferencias se sujetarán a la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo previsto en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEXTA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el presente Convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

DECIMA SEPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su suscripción y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012, el cual podrá ser prorrogado de manera indefinida, siempre y cuando, no exista expresión en contra, por escrito, de cualquiera de las partes.

DECIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” manifiestan que en el presente Convenio no existe error, dolo, engaño o mala fe o presión alguna por lo que lo firman de conformidad los que en él intervienen.

Leído que fue el presente Convenio Específico para la Asunción de Funciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil seis.- Por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, **Mauricio Limón Aguirre**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de Semarnat en el Estado de Tamaulipas, **Ramón Antonio Sampayo Ortíz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Eugenio Hernández Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado, **Antonio Martínez Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, **Alberto Berlanga Bolado**.- Rúbrica.

ANEXO 1
LISTADO DE TRAMITES

Homoclave	Nombre del Trámite
SEMARNAT-08-001	Licencia de Caza Deportiva.
SEMARNAT-08-002	Informe de Actividades de Prestadores de Servicios de Aprovechamiento.
SEMARNAT-08-004	Registro de Organizaciones Relacionadas con la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-006	Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares Vivos de Fauna Silvestre.
SEMARNAT-08-007	Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Transformación, Tratamiento y Preparación de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres.
SEMARNAT-08-011	Aviso de Modificación del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-011-A	Modalidad: Ampliación de Superficie.
SEMARNAT-08-011-B	Modalidad: Ampliación de Especies.
SEMARNAT-08-011-C	Modalidad: Cambio de Representante Legal.
SEMARNAT-08-011-D	Modalidad: Modificación al Plan de Manejo.
SEMARNAT-08-011-E	Modalidad: Cambio de Responsable Técnico.
SEMARNAT-08-012	Licencia de Prestador de Servicios de Aprovechamiento.
SEMARNAT-08-013	Informe de Autorización de Traslado de Ejemplares Vivos de Especies Silvestres.
SEMARNAT-08-014	Informe de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares Vivos de Fauna Silvestre.
SEMARNAT-08-015	Autorización de Aprovechamiento No Extractivo.
SEMARNAT-08-022	Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).
SEMARNAT-08-022-A	Modalidad: Manejo Extensivo.
SEMARNAT-08-022-B	Modalidad: Manejo Intensivo.
SEMARNAT-08-023	Autorización de Aprovechamiento Extractivo (a excepción de las autorizaciones de aprovechamiento extractivo de especies migratorias).
SEMARNAT-08-024	Informe de Aprovechamiento de Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-024-A	Modalidad: Informe Anual de Actividades en UMA de Manejo en Vida Libre.
SEMARNAT-08-024-B	Modalidad: Informe por Temporada.
SEMARNAT-08-024-C	Modalidad: Informe Anual de Actividades en UMA Intensiva.
SEMARNAT-08-026	Autorización para el Manejo, Control y Remediación de Ejemplares y Poblaciones que se Tornen Perjudiciales.
SEMARNAT-08-027	Inscripción en el Padrón de Colecciones Científicas y Museográficas Públicas o Privadas de Especímenes Silvestres.
SEMARNAT-08-028	Registro de Colección de Especímenes de Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-029	Autorización de Traslado de Ejemplares Vivos de Especies Silvestres. Solamente para el caso de autorizaciones de traslado dentro del mismo Estado o entre los estados de la región noreste (Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas), siempre y cuando existan los convenios correspondientes entre ellos.
SEMARNAT-08-031	Informe de Aprovechamiento No Extractivo de Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-032	Registro de Ejemplares de Especies Silvestres.
SEMARNAT-08-032-A	Modalidad: Mascota
SEMARNAT-08-032-B	Modalidad: Ave de Presa
SEMARNAT-08-034	Aviso de Aprovechamiento de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres Exóticas.

PROGRAMA ESTATAL PARA LA DESCENTRALIZACION DE LA VIDA SILVESTRE**INDICE**

Sección	Tema
	Introducción
1.-	Marco Conceptual
1.1	Objetivo General
1.2	Metas
1.3	Estrategias
1.4	Diagnóstico de los Recursos Naturales en el Estado
1.5	Marco Legal
1.6	Infraestructura Administrativa
2.-	Fortalecimiento de la capacidad Institucional de la Gestión Ambiental en Vida Silvestre
2.1	Apoyos solicitados con recursos del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental 2007 <ul style="list-style-type: none">• Requerimientos por Servicio
2.2	Presupuesto Solicitado
3.-	Programa 2007
3.1	Listado de Trámites a Transferir al Estado 2007
3.2	Requerimientos de la SEMARNAT por cada trámite
3.3	Cronograma de actividades 2007
4.-	Descentralización de Funciones
4.1	Convenios Específicos Firmados

INTRODUCCION

El Estado de Tamaulipas tiene en su haber valiosos recursos naturales en materia de vida silvestre, que bien podrían ser susceptibles de aprovechamiento racional y sustentable, de acuerdo a las directrices señaladas en el marco de las leyes y normas vigentes.

De acuerdo a las atribuciones que la Ley General de Vida Silvestre, de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Tamaulipas, así como los convenios y acuerdos de coordinación que se han suscrito entre el Gobierno del Estado y dependencias federales, es facultad de las entidades federativas ejecutar las acciones que en materia de vida silvestre permitan su aprovechamiento de manera racional y sustentable.

El Gobierno del Estado considera la necesidad de asumir gradualmente las responsabilidades en materia de administración, regulación y aprovechamiento sustentable de los recursos de la vida silvestre con que cuenta Tamaulipas, y así impulsar actividades económicas necesarias que generen empleo y desarrollo regional y que mejoren las condiciones de vida de la población rural.

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012 establece que "el Ejecutivo Federal está comprometido a acelerar el proceso de Federalismo, la justa redistribución del gasto, la capacidad para generar mayores ingresos, así como el poder de decisión y de ejecución de obras y prestación de servicios públicos, hacia los gobiernos locales."

El Federalismo ha sido bien fortalecido y es una política prioritaria de la actual administración, encaminada a fomentar el desarrollo regional y acercar la toma de decisiones a los lugares donde se requieren, fortaleciendo las capacidades de administración de sus recursos naturales, logrando así una auténtica autonomía en la toma de decisiones.

La SEMARNAT, por su parte, también ha promovido que la descentralización de la gestión de la vida silvestre, además de ser eficiente, dé lugar para que la toma de decisiones se realice en donde se originan las oportunidades y los problemas, fortaleciendo implícitamente a los estados y sus municipios.

El Estado de Tamaulipas firmó el pasado 4 de diciembre de 2006 con la SEMARNAT, un Convenio Específico para la Asunción de Funciones en materia de Vida Silvestre, donde claramente se manifiestan las voluntades de ambas partes para impulsar en el marco de sus competencias constitucionales y legales, la creación e implementación de los instrumentos y mecanismos jurídicos necesarios para lograr una efectiva descentralización de funciones en materia de Vida Silvestre, con el objeto es establecer las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para que "EL ESTADO", a través de "LA COMISION ESTATAL PARA LA CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA VIDA SILVESTRE", asuma las funciones y atribuciones que en materia de Vida Silvestre ejerce "LA SEMARNAT", en términos de los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11 y 12 de la Ley General de Vida Silvestre.

En cumplimiento a la cláusula tercera contenida en el Convenio antes mencionado, se presenta el "Programa Estatal de Descentralización de la Vida Silvestre en el Estado de Tamaulipas", aprobado por el Estado a través de la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, mismo que está compuesto por tres secciones; la primera es el marco conceptual en el que se definen los objetivos generales y específicos, metas, estrategias y se da un diagnóstico de los recursos naturales en el Estado de Tamaulipas; la segunda, el programa 2007, el cual contempla los proyectos a descentralizar, las acciones para llevar a cabo dichos proyectos y el calendario presupuestal 2007; la tercera, consta del programa 2007 integrado por un listado de los servicios a descentralizar que el Gobierno del Estado desea operar y solicita a la SEMARNAT, la situación actual y los recursos que se requieren para transferirle cada servicio, los requerimientos de la SEMARNAT por servicio y la capacidad de gestión actual del Estado en cada caso, las acciones a desarrollar, las aportaciones financieras de las partes, el cronograma general de actividades 2007 con los indicadores y metas por servicio;

1.- MARCO CONCEPTUAL

1.1 Objetivo General

Se pretende propiciar las condiciones y recursos necesarios para que el Estado de Tamaulipas a través de la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre, pueda asumir las funciones y atribuciones, estando así en condiciones de operar los servicios que le sean transferidos por la SEMARNAT.

Objetivos Específicos

- Elaborar planes de manejo, desarrollo de estudios de poblaciones y solicitud de autorizaciones para aprovechamientos de caza.
- Integrar el registro estatal de las organizaciones relacionadas con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Conducir la política estatal de información y difusión en materia de vida silvestre.
- Integrar y administrar el registro estatal de los prestadores de servicios vinculados a la transformación, tratamiento, preparación, aprovechamiento y comercialización de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.
- Prestar apoyo, a través de asesoría técnica y capacitación a las comunidades rurales que lo soliciten, para el desarrollo de actividades de conservación y/o aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

1.2 Metas

- Se pretende una optimización del aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, fauna silvestre y flora no maderable a través de mejorar la toma de decisiones inmediatas al recurso desde el mismo Estado, fortaleciendo para esto la administración del mismo con áreas creadas específicamente para esa finalidad, encontrando que de esta manera se podrá lograr el aprovechamiento sustentable de los recursos y mejorar las poblaciones de los que se encuentran disminuidos, estableciendo para esto áreas capacitadas para inspección y vigilancia que con frecuencia lleven a cabo un monitoreo de las poblaciones para determinar su aprovechamiento sustentable además de vigilar que no existan excesos en el aprovechamiento.

- Al término de un año después de haber asumido las funciones y atribuciones, se expedirán documentos oficiales con estándares de calidad, que permitan estar a la altura de las exigencias de la modernización administrativa. (NORMA ISO 9001-2000).
- Implementar esquemas de seguridad en la emisión de documentos que sean fáciles de portar y con mínimas posibilidades de falsificación.
- Difundir las leyes vigentes en la materia, especies permitidas para la caza, además promover un manejo responsable de armas y medios de caza deportiva.
- Aportar la parte proporcional de recursos financieros estatales para la adquisición de los bienes y equipos necesarios para asumir las funciones a descentralizar, previa identificación de dichos requerimientos establecidos por la Federación.

1.3 Estrategias

- Mantener una muy estrecha coordinación con la SEMARNAT para que con el apoyo del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental y algunas otras fuentes alternativas de financiamiento, el Gobierno del Estado pueda establecer las condiciones locales y contar con los recursos necesarios para los procesos de descentralización, uniformizando dichos procesos de acuerdo con los estándares de mejora continua, permitiendo estar a la altura de la modernización administrativa.
- Integrar el Sistema Estatal de Información sobre la Vida Silvestre, en compatibilidad e interrelación con el Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre, en el ámbito de su jurisdicción territorial.
- Acordar con la SEMARNAT el recibir por parte del personal de sus oficinas centrales y de su Delegación Estatal, la información, asesoría y capacitación indispensable para fortalecer las estructuras técnico/administrativas y lograr un proceso de descentralización exitoso.
- Fortalecer la inspección y vigilancia de la vida silvestre, mediante la firma de los convenios que sean requeridos con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Proponer la elaboración de la Ley Estatal de Vida Silvestre y realizar todas las gestiones para enviarla al H. Congreso del Estado para su aprobación, así como también su promulgación de parte del ejecutivo.
- Adecuar y fortalecer las estructuras administrativas de la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre, para efecto de las funciones a descentralizar manteniendo una capacitación y adiestramiento, además de la asistencia a eventos nacionales e internacionales relacionados con la vida silvestre y otros relevantes, con la intención de elevar el nivel técnico y académico de los servidores públicos adscritos a las áreas de vida silvestre.

1.4 Diagnóstico de los Recursos Naturales en el Estado de Tamaulipas

Antecedentes

Siendo Tamaulipas un Estado vasto en recursos naturales y teniendo una de las más ricas biodiversidades en especie silvestre, así como variados ecosistemas para el desarrollo de su flora y fauna, se ha visto afectado por el crecimiento de las poblaciones urbanas y rurales que con frecuencia han utilizado estos ecosistemas hasta el grado de deteriorarlos produciendo cambios ecológicos que resultan en un detrimento notable de las especies de fauna y flora silvestre, provocando que a cada momento que se incrementen al rango de especies en peligro otras más que hasta hace pocos años existían en buen número en aquellos hábitat.

Con la modificación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de 1999 se crea la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la que a su vez integra en su estructura orgánica a la Dirección General de Recursos Naturales y Medio Ambiente; posteriormente en el año 2002 se transforma en Dirección General de Desarrollo Sustentable.

Para impulsar el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales que tiene Tamaulipas y, considerando la necesidad de asumir gradualmente las responsabilidades en materia de administración, regulación y aprovechamiento sustentable de los recursos de la vida silvestre, el Gobierno del Estado creó el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre, sectorizado a la SOPDUE (Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología); en la que se asumen las atribuciones derivadas del artículo 10 de la Ley General de Vida Silvestre y eventualmente, se encargaría de algunas de las atribuciones señaladas en el artículo 11 de dicho ordenamiento Jurídico Administrativo.

Justificación de la Descentralización

Por lo que respecta al artículo 10 de la Ley y sus fracciones: primera a décima primera, encontramos iniciados los procesos de cumplimiento por parte del Estado a través de la Comisión Estatal para la Conservación y el Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, creada por el ejecutivo del Estado con este fin y por el interés de otorgar la importancia a los recursos naturales susceptibles de aprovecharse sustentablemente en beneficio de los tenedores del propio recurso.

En Tamaulipas se firmó el Convenio Específico para la Asunción de Funciones en materia de Vida Silvestre, el 4 de diciembre de 2006, el cual establece las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para que el Estado, a través de la Comisión Estatal, asuma gradualmente algunas de las funciones que en materia de Vida Silvestre actualmente ejerce la SEMARNAT.

Este maravilloso patrimonio está en constante presión y se puede perder; los cambios en el uso de suelo, las malas prácticas de agricultura y la ganadería extensivas sin ningún tipo de control, deforestan año con año miles de hectáreas e impactan negativamente los hábitat y ecosistemas naturales.

1.5. Marco Legal

MARCO JURIDICO	ESTATUS
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Vigente
• Constitución del Estado de Tamaulipas	Vigente
• Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal	Vigente
• Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.	Vigente
• Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.	Vigente
• Ley General de Vida Silvestre	Vigente
• Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.	Vigente
• Decreto de creación de las áreas naturales protegidas en el Estado de Tamaulipas.	Vigente

1.6. Infraestructura Administrativa

COMISION ESTATAL PARA LA CONSERVACION Y EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA VIDA SILVESTRE EN TAMAULIPAS	
PROGRAMA 2007	
1	Manejo Sustentable de la Vida Silvestre

Recursos Humanos

Función sustantiva	Personal
Vocalía Ejecutiva	8
Dirección Operativa	1
Depto. Jurídico	2
Depto. Evaluación, Inspección y Vigilancia	2
Depto. Aprovechamiento y Autorizaciones	4
Depto. Manejo, Monitoreo y Conservación	4
Depto. Control de Recursos	4
Depto. Registro de UMA'S y Planes de Manejo	3

Plantilla

COMISION ESTATAL PARA LA CONSERVACION Y EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA VIDA SILVESTRE EN TAMAULIPAS	
PLANTILLA DE PERSONAL	
Médico Veterinario Zootecnista	3
Ingeniero Agrónomo	3
Biólogo	1
Ingeniero Ambiental	1
Contador Público	3
Lic. Derecho	4
Lic. Informática	2
Lic. Comunicación	2
Lic. Educación	2
Bb Técnicos	7
TOTAL	28

Grado de Estudios

Personal	<u>Número Total</u>
	28
Personas en el Nivel Director de área o equivalente	2
Personas en el Nivel Jefe de Departamento o equivalente	6
Personas en el Nivel Técnico o equivalente	20
GENERO	
<u>Mujeres</u>	16
Hombres	12
<u>Nivel de estudios</u>	
Hasta preparatoria concluida	7
Hasta Licenciatura concluida	20
Hasta Maestría (concluida o en proceso)	1
Hasta Doctorado (concluido o en proceso)	

Presupuesto 2007

PROGRAMA 2007		MONTO
1	Manejo Sustentable de la Vida Silvestre	\$1'800,000.00
TOTAL		

Infraestructura

Actualmente la Comisión Estatal de Vida Silvestre se encuentra ubicada en la planta baja de la Torre de Gobierno "José López Portillo", boulevard Praxedis Balboa sin número, contando con área suficiente, mobiliario y equipo de oficina para el desempeño de nuestras actividades.

Se cuenta también con otra área de oficinas (en obra negra) ubicadas en Fraccionamiento Integración Familiar; una superficie de 1-00-00 Has. de terreno cercano al vaso de la Presa Vicente Guerrero; otra superficie frente al río Soto La Marina, en La Pesca, Municipio de Soto La Marina; así como 3,118-92-83 Has. de la Zona Núcleo de la colonia de Anidamiento de Paloma Ala Blanca "Parras de la Fuente"; 7,300-00-00 Has. que son parte de la Zona Núcleo I de la Reserva de la Biosfera "El Cielo", donde también se tiene la Estación de Campo Montecarlo, todas propiedades del Gobierno del Estado, que la Comisión manejó por medio de la figura jurídica de contratos de comodato.

MOBILIARIO

* Mobiliario	Cantidad
Fax	1
Sillas	45
Escritorios	23
Mampara	1
Archiveros	11
Máquina de Escribir	1
Módulos	2
Credenza	1
Gabinete	1
Mesas	2
Sacapuntas Eléctrico	1
Cafetera Eléctrica	1
Caja Fuerte	1

Recursos Materiales**EQUIPO DE COMPUTO**

Equipo	Cantidad
Computadoras	38
Impresoras	22
Scanner	1
Regulador	42

Condiciones del Mobiliario y Equipos

COMISION ESTATAL PARA LA CONSERVACION Y EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA VIDA SILVESTRE EN TAMAULIPAS					
Equipamiento	Cantidad	Estado			
		Muy malo	Regular	Bueno	Excelente
Fax	1			X	
Sillas	45			X	
Escritorios	23			X	

Mampara	1			X	
Archiveros	11			X	
Máquina de escribir	1			X	
Módulos	2			X	
Credenza	1			X	
Mesas	3			X	
Computadoras	38			X	
Impresoras	22			X	
Scanner	1			X	
Regulador	42			X	
Vehículos	19	X (3 p/baja)		X	

2.- Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de Gestión Ambiental en Vida Silvestre

2.1. Apoyos solicitados con recursos del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental en materia de Vida Silvestre 2007.

Requerimientos por Servicio

SERVICIO: Licencia de Caza Deportiva

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
Capacitación: 1 curso básico de ID-Works de normatividad para la expedición de la licencia de caza deportiva	1	3	25,000
INSUMOS: Cinta de 7 paneles YMCKT-KT para imprimir color al frente y negro al reverso, rendimiento de 95 credenciales por cinta	4	20	20,000
Cinta Duraguard para laminación y extraprotección de la tarjeta,	4	20	33,000
Kit de limpieza para impresora, Tarjeta Ultra III Blanca ambas caras de alta resistencia, compuesta de 40%, Poliéster y 60% PVC.	4	20	2,000
Equipo y Software: 1 Plataforma WINDOWS y medios de instalación, MS-Office Profesional (Debe incluir Acces), con licencia y medios de instalación,	1	0	25,000

1 Id-Works versión 3.1 o superior, Driver para impresora/laminadora, con licencia y medios de instalación compatible con Id-Works, Driver para Cámara Digital, con licencia y medios de instalación compatibles con Id-Works,	1	0	20,000
1 Computadora de escritorio Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium	1	0	16,000
1 Impresora Láser en línea con capacidad de impresión	1	0	10,000
1 Curso Teórico Jurídico	1	2	30,000
1 Software -Sistema de Información Geográfica	1	0	30,000
1 GPS -de alta precisión, margen de error 2cm, con corrección.	0	1	10,000
Material Bibliográfico	0	1	25,000
Un vehículo Pick-Up-para visita de campo. DODGE-RAM Mod. 2008, 4 x 4 4.7 l., dirección hidráulica, 5 velocidades, alarma de seguridad, bolsa de aire, frenos ABS, Radio AM/FM, rines de acero 17x8.0 con arillo t tapón cromado, llantas P265/70R17.	0	1	234,600
Total			\$480,600

Nota: Precios con IVA Incluidos

SERVICIO: Registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA)

Modalidad: Manejo Extensivo e Intensivo

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
Equipo: 1 Computadora de escritorio Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium	1	0	16,000

1 Impresora Láser en línea con capacidad de impresión	1	0	10,000
1 Escáner HP Tamaño Oficio y software de instalación	1	1	10,000
Recursos Materiales:			
2 Archiveros	2	0	6,000
1 Máquina de escribir	1	0	4,000
1 Fax	1	0	3,000
2 Escritorios	2	0	8,000
4 Sillas	4	0	10,000
1 Enfriador de agua	1	0	1,500
2 Estaciones Meteorológicas Automatizadas	1	2	40,000
Un vehículo Pick-up para visita de campo. DODGE-RAM Mod. 2008 de 8 cil. 4 x 4, 4.7 l., dirección hidráulica, 5 velocidades, alarma de seguridad, bolsa de aire, frenos ABS, Radio AM/FM, rines de acero 17x8.0 con arillo y tapón cromado, llantas P265/70R17.	0	1	234,600
Total			\$343,100

SERVICIO: Registro de ejemplares de especies silvestres

Modalidad: Mascota y Ave de presa

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
Equipo y Software:			
1 Computadora portátil LAP-TOP Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium	1	0	25,000
1 Impresora Matriz de puntos	1	1	10,000
1 Cañón para proyección y software de instalación	0	1	40,000
Videograbadora	0	1	1,500
Televisión y	0	1	7,500

Enfriador de agua	1	0	1,500
Capacitación para estudios de dinámica poblacional de aves, mamíferos y otras especies	0	1	30,000
Asistencia a seminarios, simposiums, talleres, cursos relacionados con la vida silvestre	0	1	50,000
Total			165,500

SERVICIO: Autorización de aprovechamiento extractivo (a excepción de las autorizaciones de aprovechamiento extractivo de especies migratorias)

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
Equipo y Software:	0	1	16,000
1 Computadora de escritorio Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium			
1 Impresora Láser en línea con capacidad de impresión	1	0	10,000
1 Pantalla para proyecciones	0	1	5,250
1 Cámara Fotográfica Digital	1	0	7,200
1 Copiadora	1	0	26,000
Recursos Materiales:			
2 Archiveros	2	0	6,000
3 Escritorios	3	0	12,000
4 Sillas	4	0	10,000
Total			\$92,450

SERVICIO: Registro de Organizaciones relacionadas con la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
Equipo:			
1 Computadora de escritorio Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium	1	0	\$16,000

1 Impresora Láser en línea con capacidad de impresión	1	0	10,000
Recursos Materiales:			
2 Archiveros	2	0	6,000
2 Escritorios	2	0	8,000
Total			\$40,000

SERVICIO: Registro de Prestadores de Servicios vinculados a la Comercialización de ejemplares vivos de fauna silvestre

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
Equipo:			
1 Computadora de escritorio Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium	1	0	\$16,000
1 Impresora Láser en línea con capacidad de impresión	1	0	10,000
1 GPS -de alta precisión, margen de error 2cm., con corrección.	1	0	\$10,000
Recursos Materiales:			
2 Archiveros	2	0	6,000
2 Sillas	2	0	5,000
Total			\$47,000

SERVICIO: Registro de Prestadores de Servicios vinculados a la Transformación, tratamiento y preparación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres.

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
Equipo:			
1 Computadora de escritorio Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium	1	0	\$16,000
1 Impresora Láser en línea con capacidad de impresión	1	0	10,000

1 GPS -de alta precisión, margen de error 2cm., con corrección.	1	0	\$10,000
Recursos Materiales:			
2 Escritorios	2	0	8,000
4 Sillas	4	0	10,000
Total			\$54,000

SERVICIO: Informe de aprovechamiento de vida silvestre

Modalidad: Informe anual de actividades en UMA de manejo en vida libre, informe por temporada, e informe anual de actividades en UMA intensiva.

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
Equipo:			
1 Computadora portátil LAP-TOP Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium	1	0	\$25,000
1 Estación Meteorológicas Automatizadas	1	0	20,000
Recursos Materiales:			
3 Escritorios	3	0	12,000
4 Sillas	4	0	10,000
Total			\$67,000

SERVICIO: Autorización para el manejo, control y remediación de ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
Equipo:			
1 Computadora de escritorio Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium	1	0	\$16,000
1 Impresora Láser en línea con capacidad de impresión	1	0	10,000

1 Estación Meteorológicas Automatizadas	0	1	20,000
Recursos Materiales:			
2 Archiveros	2	0	6,000
2 Sillas	2	0	5,000
Total			\$57,000

SERVICIO: Registro de colección de especímenes de vida silvestre

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
Equipo:			
1 Computadora de escritorio Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium	1	0	\$16,000
1 Impresora Láser en línea con capacidad de impresión	1	0	10,000
Recursos Materiales:			
2 Archiveros	2	0	6,000
Total			\$32,000

2.2. Presupuesto solicitado 2007

SERVICIO	MONTO TOTAL (\$)	APORTACION GOB. DEL EDO. 30%	APORTACION FEDERAL 70%
Licencia de Caza Deportiva	\$480,600	144,180	336,420
Registro de Organizaciones relacionadas con la Conservación.	40,000	12,000	28,000
Registro de Prestadores de Servicios vinculados a la comercialización	47,000	14,100	32,900
Registro de ejemplares de especies silvestres (Mod. Mascota y ave de presa)	165,500	49,650	115,850
Registro de prestadores de servicio vinculados a la transformación	54,000	16,200	37,800
Registro de UMA	343,100	102,930	240,170
Autorización de Aprovechamiento extractivo	92,450	27,735	64,715
Informe de aprovechamiento de vida silvestre	67,000	20,100	46,900
Autorización para el manejo, control y remediación	57,000	17,100	39,900
Registro de Colección de especímenes de vida silvestre	32,000	9,600	22,400
TOTALES	1'378,650	413,595	965,055

3. Programa 2007**3.1. Listado de Trámites a transferir al Estado 2007**

El Gobierno del Estado firmó el Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de Vida Silvestre el pasado 4 de diciembre de 2006, en donde se establecen las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para que el Estado, a través de la Comisión Estatal, asuma funciones y atribuciones que en materia de vida silvestre ejerce la SEMARNAT, siendo éstas las siguientes:

Nombre del Trámite	Homoclave
Licencia de Caza Deportiva	SEMARNAT-08-001
Informe de Actividades de prestadores de servicios de Aprovechamiento	SEMARNAT-08-002
Registro de Organizaciones relacionadas con la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Vida Silvestre	SEMARNAT-08-004
Registro de Prestadores de servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares vivos de fauna silvestre	SEMARNAT-08-006
Registro de prestadores de servicios vinculados a la transformación, tratamiento y preparación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres.	SEMARNAT-08-007
Aviso de Modificación del Registro de Unidades de Manejo. Modalidad: Ampliación de superficie, ampliación de especies, cambio de representante legal, modificación al plan de manejo y cambio de responsable técnico.	SEMARNAT-08-011 SEMARNAT-08-011-A SEMARNAT-08-011-B SEMARNAT-08-011-C SEMARNAT-08-011-D SEMARNAT-08-011-E
Licencia de prestador de servicios de aprovechamiento	SEMARNAT-08-012
Informe de autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres	SEMARNAT-08-013
Informe de prestadores de servicios vinculados a la comercialización de ejemplares vivos de fauna silvestre	SEMARNAT-08-014
Autorización de aprovechamiento no extractivo	SEMARNAT-08-015
Registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA) Modalidad: Manejo Extensivo e Intensivo	SEMARNAT-08-022 SEMARNAT-08-022-A SEMARNAT-08-022-B
Autorización de aprovechamiento extractivo (a excepción de las autorizaciones de aprovechamiento extractivo de especies migratorias)	SEMARNAT-08-023
Informe de aprovechamiento de vida silvestre Modalidad: Informe anual de actividades en UMA de manejo en Vida Libre, Informe por temporada, e informe anual de actividades en UMA intensiva.	SEMARNAT-08-024 SEMARNAT-08-024-A SEMARNAT-08-024-B SEMARNAT-08-024-C
Autorización para el manejo, control y remediación de ejemplares y poblaciones que se tomen perjudiciales.	SEMARNAT-08-026
Inscripción en el padrón de colecciones científicas y museográficas públicas o privadas de especímenes silvestres	SEMARNAT-08-027
Registro de colección de especímenes de vida silvestre	SEMARNAT-08-028

Autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestre. Solamente para el caso de autorizaciones de traslado dentro del mismo estado o entre los estados de la región noreste.	SEMARNAT-08-029
Informe de aprovechamiento no extractivo de vida silvestre	SEMARNAT-08-031
Registro de ejemplares de especies silvestres Modalidad: Mascota y Ave de presa	SEMARNAT-08-032 SEMARNAT-08-032 SEMARNAT-08-032-B
Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres exóticas	SEMARNAT-08-034

3.2. Requerimientos de la SEMARNAT para la Asunción de Funciones

Los requerimientos de tipo técnico que deberán cumplir las entidades federativas interesadas en asumir las funciones federales en materia de vida silvestre publicadas por la SEMARNAT en el Diario Oficial de la Federación son las siguientes:

REQUERIMIENTO: Recursos Humanos	
DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD EN EL ESTADO
<p>Personal profesional y técnico preferentemente titulado, egresado de las carreras de Biología, Medicina Veterinaria, Ecología o áreas afines capacitado para realizar análisis en campo y gabinete del contenido de las solicitudes; el cual abarca desde la revisión y verificación de la autenticidad técnica de los contenidos hasta la idoneidad de los procesos, metodologías, técnicas y prácticas propuestas, además de contar con conocimientos y experiencia en temas de gestión ambiental, manejo de fauna silvestre e instrucción básica de informática, manejo de bases de datos, manejo de equipo de cómputo, con capacidad de trato al público y para trabajar bajo presión y disponibilidad para viajar en el Estado.</p> <p>Asimismo la Unidad Responsable deberá contar con personal de apoyo capacitado con conocimientos de administración pública, derecho ambiental, informática y computación, calidad y planeación estratégica, para de esta forma integrar un grupo interdisciplinario cuya meta sea la gestión con calidad. El personal encargado de la operación debe tener los conocimientos técnico-normativos que aplican a los trámites a descentralizar, así como una actualización constante en materia de vida silvestre.</p>	<p>Actualmente dentro de la Comisión Estatal de Vida Silvestre, se cuenta con tres Médicos Veterinarios Zootecnistas, tres Ingenieros Agrónomos, dos Biólogos, tres Contadores Públicos, dos Licenciados en Derecho, una Licenciada en Informática, una Licenciada en Comunicación y dos Educadoras, personal que posee capacidades básicas de información, manejo de base de datos, equipo de cómputo y trato al público; trabajan bajo presión y disponibilidad para viajar por el Estado.</p>

REQUERIMIENTO: Recursos Materiales	
DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD EN EL ESTADO
<p>El Estado debe contar con el espacio físico y mobiliario adecuado para albergar al personal, materiales y equipo relacionados con las atribuciones a descentralizar, asimismo deberá acreditar las previsiones que se adoptarán en caso de un incremento en el volumen de la demanda respectiva, esto incluye infraestructura de telecomunicaciones (voz y datos), material de apoyo como bibliografía especializada en la materia,</p>	<p>La Comisión Estatal de Vida Silvestre, tiene su domicilio en Torre Gubernamental J.L.P., planta baja, Blvd. Praxedis Balboa, la cual cuenta con los siguientes recursos:</p> <p>19 vehículos, 1 fax, 45 sillas, 23 escritorios, 1 mampara, 11 archiveros, 1 máquina de escribir, 2 módulos, 1 credenza, 3 mesas, 38 computadoras HP, 22 impresoras HP, 1 escáner, 42 reguladores.</p>

<p>equipo y materiales para trabajo en campo; así como con todos aquellos bienes y sistemas electrónicos y de comunicación para satisfacer tanto la demanda de los particulares, como los relacionados con el suministro de datos e información hacia los sistemas electrónicos que opera la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>La entidad federativa debe contar con equipo e insumos especializados para la emisión de credenciales plastificadas en formato de PVC-poliéster.</p>	
REQUERIMIENTO: Recursos Financieros	
DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD EN EL ESTADO
<p>El Estado debe contar y acreditar los recursos financieros necesarios para operar eficientemente las atribuciones a descentralizar, así como las acciones técnicas y legales que se deriven de su aplicación.</p>	<p>El Gobierno del Estado de Tamaulipas realizará las gestiones necesarias para contar con un presupuesto suficiente para las funciones en materia de vida silvestre en la entidad, bajo el entendido de que la viabilidad del convenio que en su momento se firme, depende de la asignación de los recursos necesarios para cumplir con las funciones antes descritas, cabe mencionar que se está solicitando \$1,800,000.00 para este año.</p>
REQUERIMIENTO: Estructura Institucional y Jurídica	
DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD EN EL ESTADO
<p>La entidad debe contar con su propia legislación en la materia y/o llevar a cabo las adecuaciones a la misma, en caso contrario aplicará de manera supletoria la legislación federal en la materia, rigiéndose principalmente por la Ley General de Vida Silvestre.</p>	<p>Se cuenta con un ordenamiento interno de trabajo, el cual está sujeto al fundamento obtenido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política del Estado de Tamaulipas - Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas - Ley Estatal de Planeación - Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas - Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas - Ley Agrícola y Forestal para el Estado de Tamaulipas - Ley de Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas - Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas - Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas -Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas

3.3. Cronograma de Actividades 2007

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	2007														
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
Desarrollo e Integración del Sistema de Información Geográfica de las Unidades de Manejo de la Vida Silvestre	GOBIERNO DEL ESTADO		P														
			R														
Elaboración de estudios de población de las especies cinegéticamente más importantes en la entidad	GOBIERNO DEL ESTADO		P														
			R														
Delimitación y Regionalización cinegética del Estado	GOBIERNO DEL ESTADO		P														
			R														
Calendarización de las temporadas de caza y vedas	GOBIERNO DEL ESTADO		P														
			R														
Registro de Clubes de Caza y Tiro, Taxidermistas, Prestadores de Servicio	GOBIERNO DEL ESTADO		P														
			R														
Implementación de programas de capacitación sobre cacería responsable	GOBIERNO DEL ESTADO		P														
			R														
Promoción y establecimiento de lineamientos para la recuperación y conservación de especies de fauna silvestre.	GOBIERNO DEL ESTADO		P														
			R														
Promoción de las regiones cinegéticas y áreas naturales protegidas; sus servicios a favor de la conserv. de la flora y fauna silvestre.	GOBIERNO DEL ESTADO		P														
			R														
Evaluación y seguimiento del proceso de transferencia de atribuciones	GOBIERNO DEL EDO. Y SEMARNAT		P														
			R														
Certificación bajo la Norma ISO9001:2000 de los trámites descentralizados.	GOBIERNO DEL ESTADO		P														
			R														

4. DESCENTRALIZACION DE FUNCIONES**4.1. Convenios específicos firmados.**

Se firmó el Convenio para la asunción de funciones en materia de Vida Silvestre, el pasado 4 de diciembre de 2006, en donde se establecen las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para que "EL ESTADO", a través de "LA COMISION ESTATAL", asuma las funciones y atribuciones que en materia de vida silvestre ejerce actualmente la "SEMARNAT", en términos de los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11 y 12 de la Ley General de Vida Silvestre.

Cabe mencionar, que antes de la firma de dicho Convenio se publicó en el Diario Oficial del martes 2 de noviembre de 2004, el Acuerdo por el que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establece los requerimientos de tipo técnico que deberán cumplir las entidades federativas interesadas en asumir las funciones Federales en materia de Vida Silvestre, posteriormente se emite ya el viernes 5 de noviembre de 2004, el Acuerdo por el que se emite la evaluación de los requerimientos formulados al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la asunción de funciones en materia de Vida Silvestre.